



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080-2023-MDY

Yura, 15 de noviembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro N° 000015657-2023, presentado por la Asociación Micro Empresarios el Chaparal Arequipa, representada por el Señor Juan Esteban Parqui Arapa, en su calidad de Presidente, Informe N° 00276-2023-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Informe N° 00476-2023-MDY-GM/OGA de la Oficina General de Administración, Informe N° 00442-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 01016-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos-TUSNE, cuyo numeral 1.5 contiene el Procedimiento denominado "Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal".

Que, mediante Expediente con registro N° 000015657-2023, presentado por la Asociación Micro Empresarios el Chaparal Arequipa, representada por el Señor Juan Esteban Parqui Arapa, en su calidad de Presidente, solicita exoneración de pago, de 05 toldos y 20 sillas, para su Aniversario, que se llevara a cabo el día domingo 19 de noviembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 00276-2023-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, señala que se tiene disponible 03 toldos y 20 sillas y al ser una actividad particular, esta debe ser sujeta al costo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos, TUSNE.

Que, mediante Informe N° 00465-2023-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que el punto 1.5 "Alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad" del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Yura, establece la siguiente tarifa: Tarifa por toldos por evento es de S/. 20.00 (veinte con 00/100 soles), tarifa de sillas por evento es de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles), siendo que el costo total a cobrarse de acuerdo a lo solicitado por el Presidente de la Asociación en mención, asciende al monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00442-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido formulado por el Presidente de la Asociación Micro Empresarios el Chaparal Arequipa, representada por el Señor Juan Esteban Parqui Arapa, respecto a la solicitud de exoneración del costo por concepto del derecho de pago de alquiler de 03 toldos y 20 sillas, para llevar a cabo la actividad por su aniversario, que se llevará a cabo el día



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

domingo 19 de noviembre del presente año, en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y el caso de aprobarse se disponga la exoneración;

Que, mediante Proveído N° 01016-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre del 2023:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentada por el administrado Juan Esteban Parqui Arapa, en su calidad de Presidente de la Asociación Micro Empresarios el Chaparal Arequipa, por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal" (Sin Traslado), establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 03 toldos y 20 sillas por el monto total de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), por el Aniversario de la Asociación en mención, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

M^{ra} Yanela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtza Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA